



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 18 DE ABRIL DE 2018

En la Villa de Campo de Criptana, a 18 de abril de 2018, en el despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria de la Corporación D.ª María Sonsoles Rodríguez Pérez, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero.

Concejales:

D. Manuel Carrasco Lucas-Torres.
D.ª. María del Pilar Fernández Manzanares.
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.
D.ª. M.ª Carmen de la Guía Sánchez-Carrillejo.
D. Agustín Olivares Muñoz.

Secretaria:

D.ª María Sonsoles Rodríguez Pérez.

Interventor:

D. Julio Ángel Urda Palomino

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y siete minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

1.1. JGL2018/9 Ordinario 27/03/2018

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 27 de marzo de 2018, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

1.2. JGL2018/10 Extraordinario con urgencia 09/04/2018

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 9 de abril de 2018, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2. PROPUESTAS.

2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	27/04/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	27/04/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 85cf27700e7848c1aa42e13036399ff5001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros -





2.1.1. PRP2018/138 Correspondencia y Disposiciones Oficiales JGL 18-04-2018.

1.- La Dirección General de Programas de Empleo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, remite Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se amplía el plazo para la ejecución de proyectos en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha, concediendo a este Ayuntamiento una ampliación del plazo de finalización establecido en la Disposición Quinta de la Resolución de 25/01/2017, de forma que los proyectos aprobados puedan finalizar el día 21 de abril de 2018, incluido; subvención que se concedió para la contratación de 94 personas desempleadas.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.- El Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, remite varias comunicaciones con el siguiente detalle:

- Comunicación de inscripción de rectificación de cabida de finca urbana, cercado en Campo de Criptana, situado en la calle Delicias, nº 9.

- Comunicación de que se ha inscrito conforme al artículo 201.3 de la Ley Hipotecaria, una rectificación de cabida sobre la finca Urbana: casa en Campo de Criptana, en la calle de la Concepción nº 37.

- Comunicación información registral relativa a la inscripción de la representación gráfica alternativa a una finca.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3.- La Dirección Provincial de Ciudad Real de la Consejería de Sanidad, remite Informe sanitario en contestación a nuestra solicitud sobre la captación denominada "Marta 5", ubicada en el Polígono 81 parcela 95 del término municipal de Campo de Criptana, a fin de utilizarla para abastecimiento de la población, por lo que se informa FAVORABLEMENTE.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4.- La Consejería de Bienestar Social, Dirección General de Acción Social y Cooperación, remite Resolución del Director General de Acción Social y Cooperación, sobre la finalización del procedimiento del Convenio para la Prestación de Servicios Sociales de Atención Primaria en el Marco del Plan Concertado, indicando la financiación concertada, y que por tanto, no hay un remanente y ni exceso de financiación.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

5.- Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el D.O.C.M. nº 58 de fecha 22 de marzo de 2018, Resolución de 6 de marzo de 2018, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se aprueban dos modelos tipo de Convenio entre la Consejería competente en materia de autoempleo y los Ayuntamientos que lo soliciten, por los que se formalizan la encomienda de gestión para la realización de actividades de

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	27/04/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	27/04/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	85cf27700e7848c1aa42e13036399ff5001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





asesoramiento para el autoempleo y el emprendimiento, mediante la creación de los "Espacios Adelante Autoempleo".

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M. nº 60 de fecha 26 de marzo de 2018, Ley 2/2018, de 15 de marzo, por la que se modifican la Ley 3/2015, de 5 de marzo, de Caza de Castilla-La Mancha y otras normas en materia medioambiental y fiscal.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M. nº 61 de fecha 27 de marzo de 2018, las siguientes:
 1. Resolución de 27/03/2018, de la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía, por la que se aprueba la convocatoria de expresiones de interés para la selección y ejecución de proyectos, relativos a la promoción, mejora e incremento de los recursos turísticos por las entidades locales, en el marco del Programa Operativo Feder Castilla-La Mancha 2014-2020.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. Resolución de 21/03/2018, de la Dirección General de Industria, Energía y Minería, por la que se aprueba la convocatoria de expresiones de interés para la selección y ejecución de proyectos, relativos a actuaciones para ahorro y eficiencia energética en alumbrado público exterior, en el marco del Programa Operativo Feder Castilla-La Mancha 2014-2020.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. Resolución de 21/03/2018, de la Dirección General de Industria, Energía y Minería, por la que se aprueba la convocatoria de expresiones de interés para la selección y ejecución de proyectos, relativos a actuaciones para ahorro y eficiencia energética en edificaciones de la administración local, en el marco del Programa Operativo Feder Castilla-La Mancha 2014-2020.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4. Resolución de 21/03/2018, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, por la que se aprueba la convocatoria de expresiones de interés para la selección y ejecución de proyectos para la mejora de la gestión de residuos domésticos y residuos de construcción y demolición, por parte de las entidades locales de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, en el marco del Programa Operativo Feder Castilla-La Mancha 2014-2020.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

5. Resolución de 21/03/2018, de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales, por la que se aprueba la convocatoria de expresiones de interés para la selección y ejecución de proyectos relativos a la adecuación medioambiental de carreteras muy impactantes ambientalmente, en el marco del Programa Operativo Feder Castilla-La Mancha 2014-2020.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA	27/04/2018	MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ
Firma 1 de 2	ALCALDE	27/04/2018	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	85cf27700e7848c1aa42e13036399ff5001	
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



6. Resolución de 21/03/2018, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de expresiones de interés relativa al Programa de Infraestructuras Educativas (primaria, secundaria y otros centros educativos) en el marco del Programa Operativo Feder Castilla-La Mancha 2014-2020.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

7. Resolución de 21/03/2018, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías, por la que se aprueba la convocatoria de expresiones de interés para la selección y ejecución de proyectos, en el marco del Programa Operativo Feder Castilla-La Mancha 2014-2020, relativas a la adhesión de puntos de inclusión digital de ámbito provincial.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M. nº 66 de fecha 5 de abril de 2018, Orden 51/2018, de 26 de marzo, de la Consejería de Fomento, sobre régimen tarifario de los servicios interurbanos de autotaxi.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M. nº 69, de fecha 10 de abril de 2018, Orden 53/2018, de 3 de abril, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases y la convocatoria para las ayudas en especie consistentes en la ejecución de actuaciones de mejora y acondicionamiento de caminos rurales, de conformidad con la operación 4.3.1 del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 60 de fecha 26 de marzo de 2018, Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de exposición del padrón fiscal, correspondiente al primer semestre 2018, de la tasa de recogida de basura.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 62, de fecha 28 de marzo de 2018, Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de Resolución de Alcaldía Nº 2018/264, de 26 de marzo, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo de Coordinador Deportivo de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 67 de fecha 6 de abril de 2018, Anuncio de este Ayuntamiento, de Resolución de Alcaldía Nº 2018/274, de fecha 3 de abril, delegando la celebración del matrimonio civil que se celebrará el día 4 de abril de 2018, en la Concejal de este Ayuntamiento D^a. Ana M^a García-Casarrubios París.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 68 de fecha 9 de abril de 2018, Anuncio de este Ayuntamiento, de Resolución de Alcaldía Nº 2018/259 de 26 de marzo, delegando la celebración del matrimonio civil que se celebrará el día 31 de mayo de 2018, en el Concejal de este Ayuntamiento D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA	27/04/2018	MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ
Firma 1 de 2	ALCALDE	27/04/2018	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	85cf27700e7848c1aa42e13036399ff5001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 71 de fecha 12 de abril de 2018, Anuncio de este Ayuntamiento de Rectificaciones Bases Coordinador Deportivo.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.2. INSTANCIAS.

2.2.1. PRP2018/132 Solicitud de Autorización para rodaje en la Sierra de los Molinos.

Se da cuenta de solicitud presentada por D. (Nº 2018/2028 de 09/03/2018), exponiendo que para el correcto desarrollo de la obra cinematográfica titulada "Sancho", cuyo rodaje tendrá lugar durante los días 7, 8 y 9 de mayo del presente año, solicita autorización para poder rodar en los Molinos de Viento de la localidad, el vestido de sus aspas y la puesta en marcha de los Molinos que actualmente giren, especialmente el Molino Culebro y el Molino Lagarto, hacer uso de su entorno de manera exclusiva durante las fechas anteriormente citadas, y el uso de las salas de la Oficina de Turismo, para las necesidades del equipo.

Visto el Informe emitido al efecto por el Ingeniero Técnico Municipal de fecha 27/03/2018, en el que, entre otras consideraciones, hace constar:

- Se aportará póliza de seguro de responsabilidad civil la empresa productora, por un importe mínimo de 250.000, 00 € por los posibles daños que puedan sufrir los bienes a rodar como son los Molinos de Viento.

- Si fuera necesario la puesta en marcha de algún Molino de Viento, se deberá aportar contrato con empresa de reconocida solvencia para la manipulación de los Molinos de Viento, en el cual se comprometa a realizar la puesta en marcha y/o manipulación de los elementos móviles, con todas las garantías técnicas y de seguridad necesarias. Esta empresa deberá tener suscrita a su vez póliza de seguro de responsabilidad civil por un valor no inferior a 300.000,00 €.

- En caso de daño o desperfecto a los Molinos de Viento o su entorno, será el responsable de la reparación de los daños con sus propios medios, o mediante contrato a terceros.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Conceder la autorización solicitada, en los términos y con las condiciones señaladas en el Informe emitido por el Servicio Técnico Municipal.

Segundo.- Con carácter previo a la realización del rodaje deberá presentar la póliza de seguro de responsabilidad civil y para el caso de requerir el funcionamiento de algún molino, el contrato con empresa de reconocida solvencia al que hace referencia el Informe Técnico emitido.

Tercero.- Dar traslado de la presente autorización al Departamento de Rentas a efectos de que emita informe sobre la procedencia o no del pago de la Tasa que pudiera corresponder, y en caso de proceder la exigencia de la misma se gire la liquidación correspondiente al solicitante.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	27/04/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	27/04/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	85cf27700e7848c1aa42e13036399ff5001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegada de Turismo, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

2.2.2. PRP2018/139 Solicitud de la Escuela de Baloncesto de Campo de Criptana.

Se da cuenta de solicitud presentada por D., director y en representación de la Escuela de Baloncesto de Campo de Criptana (Nº 2018/1946 de 07/03/2018), solicitando la cesión de la instalación de la Verbena Municipal, el sábado día 9 de junio de 2018, para la realización de la clausura de dicha Escuela, indicando que en caso de estar esta fecha ocupada, solicita en segundo término el viernes 8 de junio de 2018.

Visto el Informe emitido al efecto por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 27 de marzo de 2018, indicando las condiciones a que deberá ajustarse el uso pretendido.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local Acuerda por unanimidad:

Primero.- Autorizar el uso de la Verbena Municipal a D., en representación de la Escuela de Baloncesto de Campo de Criptana, para el sábado día 9 de junio de 2018, para la realización de la actividad antes referida; con estricta sujeción a lo indicado en el Informe del Ingeniero Técnico Municipal referido más atrás, y que se adjunta como **Anexo**, y haciéndoles saber que serán responsables del correcto uso y devolución de la instalación solicitada.

Segundo.- Informar a la Escuela de Baloncesto de Campo de Criptana, que tal y como se indica en el Informe Técnico, deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, al Concejal Delegada de Festejos, Concejal Delegado de Deportes, Concejal Delegado de Asociaciones y Servicio Municipal de Obras, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos."

2.2.3. PRP2018/140 Solicitud de la Asociación Antiguos Alumnos Colegio Ntra. Sra. Del Rosario.

Se da cuenta de solicitud presentada por D^a., en representación de la Asociación Antiguos Alumnos Colegio Ntra. Sra. Rosario (Nº 2018/2207 de 16/03/2018), exponiendo que tienen previsto la celebración de un encuentro de exalumnos y solicitan la cesión de la Verbena Municipal, para el sábado día 7 de julio de 2018.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	27/04/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	27/04/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	85cf27700e7848c1aa42e13036399ff5001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Visto el Informe emitido al efecto por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 27 de marzo de 2018, indicando las condiciones a que deberá ajustarse el uso pretendido.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local Acuerda por unanimidad:

Primero.- Autorizar el uso de la Verbena Municipal a D^a., en representación de la Asociación Antiguos Alumnos Colegio Ntra. Sra. Del Rosario, el día 7 de julio del año en curso, para la celebración del encuentro antes referido; con estricta sujeción a lo indicado en el Informe del Ingeniero Técnico Municipal referido más atrás, y que se adjunta como **Anexo**, y haciéndoles saber que serán responsables del correcto uso y devolución de la instalación municipal solicitada.

Segundo.- Informar a la Asociación Antiguos Alumnos Colegio Ntra. Sra. Del Rosario, que tal y como se indica en el Informe Técnico, deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegada de Festejos y Concejal Delegado de Asociaciones y Servicio Municipal de Obras, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos."

2.2.4. PRP2018/148 Solicitud en materia de estacionamiento en C/ Huerto Pedrero.

Se da cuenta de solicitud presentada por D^a. (Nº 2018/2665 de 28/03/2018), solicitando la ampliación de línea amarilla frente a su vado en calle Huerto Pedrero, nº 17 de esta localidad, debido a que ha adquirido un vehículo mayor y le es imposible realizar el giro para entrar o salir a su cochera si hay un vehículo aparcado enfrente.

Visto el Informe favorable emitido al efecto por la Policía Local, haciendo constar que, procede pintar dicha ampliación de tal forma que se siga dejando una plaza de aparcamiento antes de llegar a la esquina. Entre uno y dos metros aproximadamente de la línea amarilla.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de las competencias delegadas por el Decreto de Alcaldía nº 336/2015, Acuerda por unanimidad Acceder a lo solicitado en el sentido del Informe de la Policía Local, dando traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	SECRETARIA	27/04/2018
Firma 1 de 2	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	ALCALDE	27/04/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	85cf27700e7848c1aa42e13036399ff5001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





2.2.5. PRP2018/149 Solicitud de un vecino para autorización corte de la calle Madrid.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. (Nº 2018/2626 de 27/03/2018), exponiendo que el próximo día 5 de mayo, de 16:00 a 22:00 horas, van a celebrar un acto familiar en su domicilio situado en la calle Madrid, nº 3 de esta localidad, al que se prevé que asistan bastantes menores, y en aras de la seguridad de los asistentes, solicita se autorice el corte del tramo de la calle Madrid (según plano que adjunta) durante esas horas, encargándose ellos si fuera necesario de la señalización correspondiente.

Visto el Informe desfavorable emitido al efecto por la Policía Local, haciendo constar lo siguiente:

- Consultada la ordenanza de corte de calles por obras, actividades... no se recoge la actividad contemplada en el escrito.
- La ordenanza fiscal por ocupación de la vía pública, regula el aprovechamiento especial del dominio público que resulte de interés general o afectan a la generalidad o a una parte importante del vecindario.

Ninguna de las dos ordenanzas contempla la posibilidad de cortar la calle, por los motivos solicitados.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de las competencias atribuidas en el Decreto de Alcaldía nº 336/2015, Acuerda por unanimidad NO Acceder a lo solicitado, en base a los motivos expuestos en el Informe de la Policía Local antes referido, dando traslado del presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

2.2.6. PRP2018/151 Solicitud de una vecina en materia de estacionamiento en acceso a Ermita "Virgen de la Paz".

Se da cuenta de solicitud presentada por D^a. (Nº 2018/2660 de 28/03/2018), exponiendo que el día 25 de Agosto de 2018, tendrá lugar la celebración de Matrimonio a las 18:30 horas en la Ermita "Virgen de la Paz", y solicita que se prohíba estacionar desde el acceso hasta la Ermita, al menos desde las 17:30 a las 20:00 horas, para poder hacer las fotos en ese entorno sin que haya vehículos aparcados.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, haciendo constar que el acceso de vehículos al entorno de la Ermita "Virgen de la Paz" está prohibido, tal y como se recoge en una fotografía que adjunta; no obstant, puede darse la circunstancia de haver algun turismo en la calle Zurdo, de los residentes de dicha calle.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de las competencias delegadas por el Decreto nº 336/2015, Acuerda por unanimidad NO acceder a lo solicitado, en base al Informe emitido al efecto por la Policía Local y por la señal que prohíbe estacionar; dando traslado del presente acuerdo a la interesada, a los efectos oportunos.

2.2.7. PRP2018/156 Solicitud de cesión de uso del Pabellón Municipal "Lope de Vega" por MANOS UNIDAS.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D^a., en representación de MANOS UNIDAS (Nº 2018/1930, de 06/03/2018), exponiendo que están desarrollando una serie de actividades para concienciar y financiar el proyecto "Reducción de la Desnutrición y acceso al agua en el Municipio de S. Martín de Jilotepeque Dto. De Chimaltenango (Guatemala), cuyo importe asciende a 92.083 €, y una de las actividades que van a realizar en este municipio es una Clase de Yoga, el próximo día

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	27/04/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	27/04/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	85cf27700e7848c1aa42e13036399ff5001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





21 de abril de 2018; y solicita la cesión de uso del Pabellón Municipal "Lope de Vega" de esta localidad, para la actividad referida el día 21 de abril próximo por la tarde a partir de las 17:00 a 20:00 horas.

Vistas las competencias atribuidas a los municipios por la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha. Vistos los artículos 75 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

1º) Autorizar la utilización del Pabellón Municipal "Lope de Vega" de esta localidad, a MANOS UNIDAS, para el día y las horas solicitadas, debiendo contar en todo caso con la oportuna póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil.

2º) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Deportes y Coordinador Deportivo, a los efectos oportunos.

2.2.8. PRP 2018/157 Solicitudes de utilización de salas e instalaciones municipales.

Se da cuenta de la relación de solicitudes presentadas para la utilización de diversas salas, dependencias e instalaciones municipales.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 336/2015, de 24 de junio, acuerda por unanimidad:

1º) Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- ✓ Al AMPA ANGEL ARTEAGA del Conservatorio Profesional de Música Alcázar de San Juan – Campo de Criptana, para la utilización del Teatro Cervantes, los días 11 y 12 de Junio de 2018, de 16:00 a 22:00 horas, para llevar a cabo el Concierto final de curso del Conservatorio Profesional de Música Alcázar de San Juan – Campo de Criptana, necesitando para ello tarimas y sillas.
- ✓ A D., en representación de la Banda de Música Filarmónica Beethoven, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de Cultura, los días 5 de mayo y 30 de junio de 2018, durante todo el día, para llevar a cabo los ensayos parciales por cuerdas para preparar el Certamen de Mota.
- ✓ A D. Pedro Ferrer, en representación de NEURO MUSIC, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de Cultura, los días 19 y 25 de junio de 2018, a las

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
27/04/2018	
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	
Firma 1 de 2	ALCALDE
27/04/2018	
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	85cf27700e7848c1aa42e13036399ff5001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





17:00 horas, para ensayos; y el día 26 de junio de 2018, a las 19:00 horas, para llevar a cabo la Audición fin de curso.

2º) Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.), corren a cargo del solicitante.

3º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

4º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada.

5º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Director de Casa de Cultura y Concejal Delegado de Cultura y Asociaciones, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas para la liquidación que en su caso pudiera corresponder en concepto de precio público por utilización de aulas o dependencias municipales.

Se dé traslado del presente acuerdo al solicitante indicándole que como persona jurídica, en cumplimiento del artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habrá de presentar sus futuras solicitudes de modo telemático.

2.2.9. PRP2018/163 Solicitud en materia de estacionamiento en calle Miguel Servet.

Se da cuenta de solicitud presentada por D. (Nº 2018/1951 de 07/03/2018), exponiendo que debido a la estrechez de la calle Miguel Servet, a la altura del nº 23 donde se encuentra su portada con placa de vado (Nº 1212), tiene muchas dificultades a la hora de entrar y sacar los vehículos; y solicita se pinte de amarillo en los bordillos de la acera de enfrente a su vivienda.

Visto el Informe favorable emitido al efecto por la Policía Local, haciendo constar que sí se puede acceder a lo solicitado, pintando de amarillo el bordillo situado frente al número 20 de la calle Miguel Servet, desde la portada de esa vivienda hacia el número inferior (18) 2 metros, suficiente para que el solicitante pueda maniobrar con los vehículos.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de las competencias delegadas por el Decreto nº 336/2015, Acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, en base al Informe de la Policía Local de referencia, dando traslado del presente acuerdo al interesado, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	27/04/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	27/04/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	85cf27700e7848c1aa42e13036399ff5001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





2.3.1. PRP2018/162 Aprobación facturas número 136 y 287, por el Servicio de guardería rural en el término municipal de Campo de Criptana

Se eleva la siguiente propuesta por D^a., Concejal Delegada de Hacienda.

Vistas las justificaciones de gasto que obran en la Intervención municipal, en relación con el contrato AB.SERV/1/2017, por la prestación del "Servicio de guardería rural en el término municipal de Campo de Criptana (Ciudad Real)", adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 5 de julio de 2017, así como el Informe emitido por Intervención, y existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar las mismas en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (derogado por la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público), los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 78 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto prorrogado, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 336/2015 de fecha 24 de junio de 2015, por cuatro votos a favor del Grupo Popular y UP y D, y dos votos en contra uno del Grupo Socialista y otro de la Concejal de IU-Ganemos, manifestando esta última que le gustaría saber el servicio desarrollado en Comisión, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar las facturas número 136 y 287, en relación con el contrato AB.SERV/1/2017, por la prestación del "Servicio de guardería rural en el término municipal de Campo de Criptana (Ciudad Real)", durante los meses de enero y febrero del presente, por importe de 4.326,96 euros cada una, emitidas por VIGILANCIA PRESENCIAL S.L., N.I.F. B45584448, documentos que obran en el expediente número 2017/1550.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, y a la Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

2.4. OBRAS Y LICENCIAS.

2.4.1. PRP2018/126 Legalización de obras ejecutadas en vivienda sita en C/ Don Miguel Henríquez de Luna nº 39, (Expte. Ref.G. Nº 2017/1655):

Visto el expediente urbanístico de legalización de obra incoado de oficio, en virtud de la notificación del Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, de fecha 31 de marzo de 2017, con número 2898 de registro de entrada, por la que se comunica a este Ayuntamiento, que se ha practicado la inscripción de obra nueva terminada, con número de entrada 827/2017 y número de asiento 1114/216, sita en calle Miguel Henríquez de Luna, nº 39, a instancias de D^a. ..., D. ... y D. ..., que han declarado ampliación de obra nueva terminada consistente en vivienda en planta baja con una superficie construida final de 143,00 m2, destinados a vivienda, cochera, porche y trastero.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de febrero de 2007, que concede Licencia Urbanística a D. para la construcción de vivienda

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	SECRETARIA	27/04/2018
Firma 1 de 2	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	ALCALDE	27/04/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	85cf27700e7848c1aa42e13036399ff5001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





unifamiliar y garaje, en planta baja, en solar sito en c/ Don Miguel Henríquez de Luna nº 19 (hoy nº 39) con una superficie total construida de 88,61 m2.

Resultando que, por los promotores de las obras se ha presentado documentación técnica suscrita por el Arquitecto D. para la legalización de las obras ejecutadas al margen o en contravención a la licencia de obras concedida, suponiendo dichas actuaciones una mayor superficie construida respecto de la prevista en la licencia de obras concedida en 2007.

Visto el informe favorable a la normativa urbanística municipal emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, en fecha 11 de Enero de 2018 y el informe emitido por la Técnico de Urbanismo de fecha 19 de marzo de 2018.

Considerando, lo establecido en los arts. 162, 165, 166, 167 y 178 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (TRLOTAU) y concordantes del Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla-La Mancha.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

1º) Resolver expresamente sobre el carácter legalizable de la actuación, en base a los informes favorables de los Servicios Técnicos Municipales, declaración que se emite con arreglo al art. 178.3 del TRLOTAU.

2º) En consecuencia, resolver favorablemente el expediente de legalización de las obras ejecutadas en la vivienda sita en calle Don Miguel Henríquez de Luna nº 39, de esta localidad, consistentes en la ampliación de vivienda en planta baja, obras que quedan amparadas por la preceptiva autorización municipal que se emite en el presente acuerdo y en los siguientes términos:

Legalizar las obras ejecutadas por **Dª., D. ... y D. ...**, en la vivienda sita en calle Don Miguel Henríquez de Luna nº 39, de esta localidad, consistentes en obras de ampliación de vivienda unifamiliar en planta baja con la ejecución de porche, trastero y ampliación de garaje y que supone una superficie construida ampliada de 54.39 m2, respecto de la inicialmente autorizada por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 12 de febrero de 2007, y ello, conforme a la documentación técnica suscrita por el Arquitecto D., presentada en fecha 11 de Enero de 2018, con un presupuesto de ejecución material de **3.126,00 €**, para legalización de las obras a la normativa urbanística, y con el siguiente cuadro final de superficies construidas:

Planta Baja.....uso residencial.....	143,00 m2.
Total Superficie Construida.....	143,00 m2

3º) Interesar a los Dª. ..., D. ... y D., titulares de derechos dominicales o cualesquiera otros que permitan considerar a quienes los ostenten como titular catastral, la formalización de las declaraciones pertinentes y conducentes a la incorporación en el Catastro Inmobiliario de los inmuebles, sus alteraciones así como cualquier otra modificación, de tal manera que la descripción catastral de los inmuebles concuerde con la realidad.

4º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Departamento de Rentas y Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.4.2. PRP2018/145 Licencia 1ª Ocupación (Expte. Ref. G. Nº: 2018/458).-

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	27/04/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS TORRES LOPEZ-CASERO	27/04/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	85cf27700e7848c1aa42e13036399ff5001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Se da cuenta de la documentación presentada por D^a., en solicitud de licencia de primera ocupación para obras de construcción de vivienda de nueva planta con garaje en planta baja y planta alta, construida en solar sito en calle Depósito de las Aguas, nº 16, de esta localidad, con referencia catastral 8719111VJ8681N0001ZG y una superficie construida total de 209.78 m².

Resultando, que en fecha 9 de mayo de 2017, se concede Licencia Urbanística a D^a. para la construcción nueva vivienda unifamiliar en planta baja y planta alta con garaje, en calle Depósito de Aguas, nº 16, según proyecto suscrito por la Arquitecto D^a., con un presupuesto de ejecución material de **98.894.77 €**, Expte. Ref. G. Nº 2017/294.

Resultando, que con fecha 2 de marzo de 2018 se solicitó Licencia de 1^a Ocupación con Expte. Ref. G. Nº 2018/458, acompañándola de la documentación preceptiva con Certificado Final de Obra, visado por los correspondientes Colegios Oficiales.

Visto el informe emitido por la Técnico de Urbanismo de fecha 4 de Abril del año en curso así como el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 4 de Abril de 2018.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios, Urbanismo y Medio Ambiente y Agua.

Considerando, que de acuerdo con los arts. 21.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, art. 169.1 a) del TRLOTAU están sujetos a la obtención de la preceptiva licencia la primera utilización y ocupación de los edificios e instalaciones en general.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

1º) Conceder Licencia de Primera Ocupación, a **D^a.**, para las obras construidas de vivienda unifamiliar de nueva planta con garaje en planta primera y planta alta, en calle Depósito de las Aguas nº 16, obras amparadas en la licencia de obras concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de mayo de 2017, (Expte. Ref.G.Nº 2017/294).

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

2.4.3. PRP2018/147 Licencia Urbanística de Obras, Expte. Ref.G. Nº2018/496:

Visto el expediente de Licencia de Obras (Expte. Ref.G.Nº 2018/496) incoado a instancia de D^a. en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la nueva construcción de vivienda unifamiliar en planta baja, planta primera y planta bajo cubierta, en finca sita en calle Sol nº 14B, de esta localidad, con referencia catastral 8920515VJ8682S0001QJ.

Visto el Informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 4 Abril de 2018, y por la Técnico Urbanista, de fecha 5 de Abril de 2018, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	27/04/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	27/04/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	85cf27700e7848c1aa42e13036399ff5001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Acuerda por unanimidad:

Primero.- Conceder licencia urbanística a **D^a.** para la ejecución de obras consistentes en la nueva construcción de vivienda unifamiliar en planta baja, planta primera y planta bajo cubierta, en finca sita en calle Sol nº 14B de esta localidad, sobre solar de superficie 114,00 m², según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

Planta baja.....uso residencial.....	86,15 m2
Planta primera.....uso residencial.....	86,20 m2
Planta bajo cubierta.....uso residencial.....	40,05 m2.
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....	212,40 m2.

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D. debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 8 de Marzo de 2018, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **101.136,40** Euros; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

a) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.

b) Otros:

- El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
- Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
- Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

Segundo.- Comunicar a **D^a.** que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercero.- La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	27/04/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	27/04/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	85cf27700e7848c1aa42e13036399ff5001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





2.4.4. PRP2018/150 Licencia Urbanística de Demolición de Obras Expt. Ref.Nº2018/449.-

Visto el expediente de Licencia de Urbanística para Demolición de Vivienda (Expte. Ref.G.Nº 2018/449) incoado a instancia de **D.** en solicitud de licencia urbanística para demolición de vivienda en planta baja y primera, en solar sito en calle Serna nº 5, de esta localidad, con referencia catastral 9317433VJ8691N0001TL.

Visto el Informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 22 de Marzo de 2018, y por la Técnico Urbanista, en fecha 5 de Abril de 2018, así como dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local Acuerda por unanimidad:

1º) Conceder licencia urbanística a **D.**, para demolición de vivienda en la calle Serna, nº 5 de esta localidad, con una superficie total construida de 411,71 m², y volumen a demoler de 120,00 m³, con estricta sujeción al proyecto de demolición presentado suscrito por el Arquitecto D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 14 de Marzo de 2018, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **5.841,35** Euros; y con sujeción al siguiente condicionado:

- a) Las demoliciones se realizarán sin afectar a la vía pública, hacia el interior del edificio y con todas las medidas de seguridad respecto a las fincas colindantes y vía pública.
- b) Los edificios colindantes serán independizados del que se demuele, antes de proceder a la demolición propiamente dicha.
- c) Se evitarán las roturas de los elementos urbanísticos, tales como: aceras, bordillos, árboles, bancos, papeleras y elementos de alumbrado público, reponiéndose a su estado anterior las que hubieran sido afectadas por accidente.
- d) Las vallas de cerramiento se harán en la misma línea de la edificación que se demuela y serán resistentes a las inclemencias del tiempo, así como revisadas cada dos años en orden a su adecuada estabilidad.
- e) Conforme al apartado II.4.12 del POM, **será obligatorio el cerramiento de la finca en alineación oficial si no está prevista una construcción inmediata.**
- f) En los edificios que contengan carteles de rotulación de calle o señalización vial, se recuperará el rótulo o señal y se colocará en la valla.
- g) Los **ESCOMBROS** serán descargados en los vertederos municipales. **Queda prohibido** el depósito de escombros en lugares no designados por la administración municipal, aún en el caso de que tales lugares sean de propiedad privada. **Deberá presentarse la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Real Decreto 105/2008, que regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.**

2º) Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	27/04/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	27/04/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	85cf27700e7848c1aa42e13036399ff5001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

3º) Comunicar a **D.** que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

4º) Finalmente, informar que la presente licencia no conlleva autorización alguna para ocupar la vía pública ni para corte del tráfico de la misma, sin que previamente se haya solicitado y obtenido la correspondiente autorización, y se haya abonado la correspondiente tasa por ocupación de la vía pública, a cuyo efecto se interesa de los Servicios Municipales de Obras se remita la información necesaria al Departamento de Rentas, al objeto de liquidar la referida tasa.

2.4.5. PRP2018/155 Solicitud de Licencia de Segregación, Expte. Ref. G.Nº 2017/1328:

Vista la instancia presentada por Dª., actuando en nombre y representación de la mercantil ERUELA S.A, solicitando la segregación de la finca registral nº 10.759 (Tomo 2347, Libro 459, Folio 53) con una superficie registral de 1.275.472,00 m2, y que catastralmente se corresponde con varias parcelas del Polígono 17 del Catastro de Rustica de Campo de Criptana, para segregar en dos parcelas con resto de finca matriz.

Vistos los informes favorables emitidos por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 5 de marzo de 2018, y por la Técnico de Urbanismo de fecha 9 de abril de 2018.

Considerando lo establecido en los artículos 54.1.2º a), 63.2, 161 y 165.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en relación con los artículos 11.5, 17, 34 y 35.2 del Reglamento de Suelo Rústico.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Conceder respecto de la finca registral nº 10759 (Tomo 2347, Libro 459, Folio 53) con una superficie registral de 1.275.472,00 m2, y que catastralmente se corresponde con parcelas del polígono 17 del Catastro de Rústica de Campo de Criptana, licencia de segregación en las siguientes parcelas:

- **Parcela a segregar A**, con una superficie de **144.320,00 m2** y que se corresponde con la parte parcela 10 (recinto 7) del polígono 17 del Catastro de Rústica de Campo de Criptana, referencia 13028A01700010000WB, suelo clasificado como rústico de reserva, SRR. Finca divisible.
- **Resto de la Finca Matriz**, con una superficie final de **1.131.152,00 m2**, suelo clasificado como rústico de reserva, SRR. Finca divisible.

Lo anterior, conforme a los planos que se acompañan y quedan incorporados al expediente debidamente diligenciados por la Secretaria de la Corporación.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	27/04/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	27/04/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	85cf27700e7848c1aa42e13036399ff5001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos, así como al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

2.4.6. PRP2018/165 PRP2018/165-Licencia Urbanística de Obras, Expte. Ref.G.Nº2017/1858:

Visto el expediente de Licencia Urbanística de Obras (Expte.Ref.G.Nº 2017/1858) incoado a instancia de UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A. con CIF-A63222533, en solicitud de licencia urbanística para obras de reforma y adecuación de Línea Aérea existente que parte de la Subestación, en el Polígono 102 parcela 240, del Catastro de Rústica de Campo de Criptana, en tramo de 37 metros para la mejora de calidad del suministro.

Visto igualmente que se adjunta por el interesado "Proyecto para Adecuación de Operaciones Distancias Antirreglamentarias a Carretera Arenales Cinturón Estación en Campo de Criptana", suscrito por el Ingeniero Industrial D.

Visto el Informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Municipal de fecha 11 de Abril de 2018, así como la Resolución favorable de fecha 12-01-2018 de la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Ciudad Real.

Visto el Informe favorable emitido por la Técnico Urbanista, de fecha 11 de Abril de 2018, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Conceder a **UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.**, Licencia Urbanística para la ejecución de obras de reforma y adecuación de Línea Aérea existente de MT 15 KV en tramo de 37 metros que parte de la Subestación de Campo de Criptana a Carretera de Arenales, para mejora de la calidad de suministro, en el Polígono 102, parcela 240 del Catastro de Rústica de Campo de Criptana.

Lo anterior con estricta sujeción a la "**Proyecto para Adecuación de Operaciones Distancias Antirreglamentarias a Carretera Arenales Cintura Estación en Campo de Criptana**", suscrito por el Ingeniero Industrial D., cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **6.234,81 €uros**; obra que se deberá acometer con sujeción al siguiente condicionado:

- A) Las recogidas en el Informe del Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 11-04-2018, una copia del cual se acompaña al presente como Anexo I.
- B) El estricto cumplimiento de la aplicación sectorial del proyecto y determinaciones recogidas por la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, Servicio de Industria y Energía.
- C) El otorgamiento de la presente licencia no implica responsabilidad del Ayuntamiento por los daños o perjuicios que pudieran producirse por motivo de las actividades realizadas en virtud de las mismas.

Segundo.- De conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010 de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	27/04/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	27/04/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	85cf27700e7848c1aa42e13036399ff5001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y al Departamento de Rentas, a efectos de la liquidación que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Advertir a los interesados que las liquidaciones practicadas tendrán carácter provisional de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.5. OTROS ASUNTOS.

2.5.1. PRP2018/14 PRP 2018/14 Iniciación Expediente de Reclamación por Responsabilidad Patrimonial de la Administración.

Vista la instancia presentada en fecha 2/05/2017 por D., con nº de registro de entrada 2017/3472, en la cual expone que el día 1 de mayo de 2017, se precipitó por una arqueta de registro de luz sin tapa y sin señalizar, en el Polígono Agrícola de Campo de Criptana, y como consecuencia de ello y tras acudir al Hospital General Mancha Centro de Alcázar de San Juan, le diagnosticaron fractura intra-articular del calcáneo derecho; y solicita que se tomen las medidas correctoras, y que se le indemnice por los daños ocasionados, por importe de 11.729,25 Euros, adjuntando documentación.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Teniendo en cuenta el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local nº 336/2015.

Por lo anterior, esta Junta de Gobierno Local Acuerda por unanimidad:

Primero.- Admitir a trámite la solicitud presentada por D. antes referenciada, e iniciar expediente para determinar la responsabilidad o no del Ayuntamiento y si éste tiene la obligación de indemnizar al solicitante.

Segundo.- Nombrar como órgano instructor del procedimiento para determinar si existe responsabilidad por parte de este Ayuntamiento a D., siendo Secretaria del mismo la del Ayuntamiento; teniendo en cuenta lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.- Comunicar a D. su nombramiento como Instructor dándole traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y habilitándole para que realice todas las actuaciones necesarias para comprobar la existencia o no de responsabilidad por parte del Ayuntamiento.

Cuarto.- Notifíquese al interesado.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	27/04/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	27/04/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	85cf27700e7848c1aa42e13036399ff5001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





2.5.2. PRP2018/141 solicitud de utilización de aulas e instalaciones municipales – AULA DEL CIEES.

Se da cuenta de la solicitud presentada por, actuando en nombre y representación de la empresa INNOVA PROFESIONAL CENTRO TÉCNICO, S.L. con número de CIF B13418876, para la utilización de un aula en el Centro de Empresas de esta localidad, el día; 21 de abril del año en curso, de 08:00 a 11:00 horas y de 15:00 a 17:00, al objeto de impartir un curso en materia de "Aparatos elevadores y movimientos de tierras", así como que se le autorice a D., con número de NIF 70987413Y, a retirar las llaves.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 336/2015, de 24 de junio, Acuerda por unanimidad:

1º) Autorizar a la empresa INNOVA PROFESIONAL CENTRO TÉCNICO, S.L., la utilización del Aula del CIEES, el día; 21 de abril del año en curso, de 08:00 a 11:00 horas y de 15:00 a 17:00, al objeto de impartir un curso en materia de "Aparatos elevadores y movimientos de tierras", así como autorizar a D. para la recogida y devolución de las llaves.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, al Auxiliar de ADL para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas para la liquidación que en su caso pudiera corresponder en concepto de precio público por utilización de aulas o dependencias municipales.

2.5.3. PRP2018/161 Asesoramiento de la Junta de Gobierno Local, respecto Solicitud de desvío de Camino.

Vista la instancia de 30 de noviembre de 2017 con nº de registro de entrada 2017/11050, suscrita por Pago Casa Granero Vinos y Crianzas Heredad Quinta de Torres, S.L.

Mediante la cual expone lo siguiente; "Que soy propietario de las parcelas 202 y 36 del Polígono 59, estas están separadas por un camino, camino de Argamasilla a El Toboso, y que para poner los hilos de viña rectos, quiero desplazarlo para sacarlo recto el camino hacia la parcela 36...".

Solicitando la desviación del camino según lo antes indicado.

Visto el informe del guarda rural municipal de fecha 12 de diciembre de 2017.

Visto el informe jurídico de fecha 23 de marzo de 2018.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	27/04/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	27/04/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	85cf27700e7848c1aa42e13036399ff5001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local asesora al Alcalde-Presidente:

Primero.- Desestimar la solicitud de cambio de trazado del camino público de Argamasilla a El Toboso, efectuada por Pago Casa Granero Vinos y Crianzas Heredad Quinta Torres mediante instancia de fecha 30 de noviembre de 2017 con nº de registro 2017/11050, por no quedar acreditada su oportunidad y legalidad de acuerdo al artículo 8.1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Por lo anteriormente expuesto, no incoar expediente de alteración de la calificación jurídica del bien.

Segundo.- Notifíquese al interesado.

2.5.4. PRP2018/169 Solicitud para prácticas de alumnos del CCEE MARIA AUXILIADORA.

D., en representación de ASPANA, Asociación titular del C.C.E.E. "María Auxiliadora" de esta localidad, solicita autorización para la realización de Prácticas Laborales en el Ayuntamiento por dos alumnos de ese Centro, que se están formando en "Transición a la Vida Adulta en el perfil de Servicios Administrativos", durante el periodo de 2 al 29 de mayo de 2018.

Resultando que la presente solicitud se enmarca dentro del Convenio Programa de Prácticas Laborales en Centros de Trabajo, suscrito con fecha 19 de abril de 2017 entre el CCEE MARIA AUXILIADORA y este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local Acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegada de Servicios Sociales y Concejal Delegada de Personal, a los efectos oportunos.

2.5.5. PRP2018/170 Iniciación Expediente de Reclamación por Responsabilidad Patrimonial de la Administración.

Vista la solicitud presentada por D^a., en nombre y representación de TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. (Entrada Nº 3953 de fecha 18/05/2016), exponiendo que el día 12/01/2016, se causaron daños en las instalaciones telefónicas que discurren por Travesía García Lorca, s/n de esta localidad, con motivo de las obras que según manifiesta se ejecutaban en el lugar por cuenta del Ayuntamiento de Campo de Criptana (Ciudad Real). La reparación de la avería supuso un desembolso de 549,26 Euros, solicitando una indemnización por dicho importe, aportando factura y demás documentación.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por lo anterior, esta Junta de Gobierno Local en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 336/2015 de 24 de junio, Acuerda por unanimidad:

Primero.- Admitir a trámite la solicitud presentada por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. antes referenciada, e iniciar expediente para determinar la

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	27/04/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	27/04/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	85cf27700e7848c1aa42e13036399ff5001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





responsabilidad o no del Ayuntamiento y si éste tiene la obligación de indemnizar a la solicitante.

Segundo.- Nombrar como órgano instructor del procedimiento para determinar si existe responsabilidad por parte de este Ayuntamiento a D., siendo Secretaria del mismo la del Ayuntamiento; teniendo en cuenta lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.- Comunicar a D. su nombramiento como Instructor dándole traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y habilitándole para que realice todas las actuaciones necesarias para comprobar la existencia o no de responsabilidad por parte del Ayuntamiento.

3. PROPUESTAS URGENTES.

Se procede a la votación de la urgencia de la siguiente Propuesta, que es aprobada por unanimidad.

3.1. OBRAS Y LICENCIAS.

3.1.1. PRP2018/183 Corrección de error material producido en acuerdo de Junta de Gobierno Local de 27-03-2018.

En relación con el expresado asunto, la Técnico Urbanista, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 174 del R.D 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, emite el presente informe:

1º. Que por los Servicios Técnicos Municipales, se ha detectado error material en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de marzo de 2018, por el que se concede modificación de licencia urbanística de obras y licencia de primera ocupación a la mercantil CERRO CASTILLEJO S.L para obras de construcción de vivienda unifamiliar con garaje en planta baja y planta alta en solar sito en hoy, Plaza San Luis nº 12, de esta localidad, Expte. Ref. G. Nº 2017/1912.

2º. El error apreciado afecta a la denominación de las plantas de la vivienda que se detallan en el cuadro de superficies, donde aparecen por error dos veces la planta baja y no la planta alta, conforme a la documentación técnica presentada y al cuero del mencionado acuerdo."

Por todo lo anteriormente expuesto y conforme al art.109.2 de la LPACAP, la Técnico Urbanista propone se adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRP2018/183-Rectificación de error material en Modificación de Licencia Urbanística de Obras y Licencia de Primera Ocupación Expte.Ref.G.Nº2017/1912:

Detectado error en el detalle de las plantas existentes en el cuadro de superficies de la vivienda unifamiliar construida con garaje construida en planta baja y planta alta, en solar sito en hoy Plaza San Luis nº 12, de esta localidad, en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 27 de marzo de 2018, de Modificación de Licencia Urbanística para obras y de concesión de Licencia de Primera Ocupación, a la mercantil CERRO CASTILLEJO S.L, Expte. Ref. G. Nº 2017/1912.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	27/04/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	27/04/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	85cf27700e7848c1aa42e13036399ff5001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Visto el Informe favorable emitido por la Técnico de Urbanismo de fecha 17 de Abril de 2018, y conforme al art.109.2 de la LPACAP, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Apreciar error material en el cuadro de superficies del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de marzo de 2018, que modifica la Licencia Urbanística de obras y concede Licencia de Primera Ocupación a la mercantil CERRO CASTILLEJO S.L, Expte. Ref. G. Nº 2017/1912.

Segundo.- Modificar la Licencia Urbanística concedida en lo que respecta a la plantas del cuadro de superficies:

Donde dice: "Planta Baja: Vivienda [...]
Planta Baja: Garaje y Dormitorio [...]"

Debe decir: "Planta Baja: Vivienda [...]
Planta Alta: Vivienda [...]"

Tercero.- Notificar en forma legal el contenido de este acuerdo al interesado.

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formularon diversos ruegos y preguntas que fueron contestados por la Alcaldía-Presidencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve horas y veintisiete minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA,
Fdo. electrónicamente

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2	27/04/2018	ALCALDE	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO			
Firma 2 de 2	27/04/2018	SECRETARIA	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ			

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	85cf27700e7848c1aa42e13036399ff5001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -

